



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

NOMBRE DEL SERVICIO:	PRIVILEGIO DE HONORARIOS DE ABOGADOS
DESCRIPCION DEL SERVICIO:	Consiste en inscribir sobre un inmueble registrado, un derecho real de garantía a favor del profesional del derecho (abogado), a los fines de garantizar el pago de sus honorarios y gastos que hubieren avanzado por cuenta de su cliente.
A QUIEN VA DIRIGIDO:	A toda persona interesada
UNIDAD RESPONSABLE:	Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).
PERSONA RESPONSABLE:	Registrador (a) de Títulos
BASE LEGAL:	<ul style="list-style-type: none">- Ley Núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.- Código Civil de la República Dominicana.- Código Procedimiento Civil de la República Dominicana.- Reglamento General de Registro de Títulos, instituido por Resolución Núm. 2669-2009, de fecha 10 de septiembre de 2009, con sus modificaciones.- Resolución Núm. DNRT-DT-2021-0001, sobre Requisitos para Actuaciones Registrales, de fecha de fecha quince (15) de marzo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Registros de Títulos.-
COSTO DEL SERVICIO:	<ul style="list-style-type: none">- Comprobante de pago original de impuesto sobre el valor de la operación o del inmueble; en su defecto, Certificación de exención, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).- Comprobante de pago de Ley núm. 33-91, sobre salario de los Jueces de los Tribunales de la Justicia de la República Dominicana: RD\$10.00, por inscripción de gravámenes o derechos sobre inmuebles registrados.- Comprobante de Pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, por un monto de RD \$1000.00.- Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria:



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	<ol style="list-style-type: none">1. CENAU Distrito Nacional/ Provincia Santo Domingo por un monto de RD \$300.00.2. Localidades por un monto de RD \$800.00. <p>Nota: Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de Crédito/Débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.</p>
TIEMPO DE RESPUESTA:	45 días hábiles conforme el Reglamento General de Registros de Títulos. Nota: Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	De manera presencial de lunes a viernes en horario de 7:30 a. m. hasta 4:30 p. m. De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.
PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO:	El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de Depósito Remoto, con los documentos requeridos para la actuación. Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.
REQUISITOS	Documento base: <ol style="list-style-type: none">a. Original o copia certificada de la decisión judicial, debidamente registrada. Documentos complementarios: <ol style="list-style-type: none">b. Doble Factura para la inscripción del privilegio, suscrita de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2148 del Código Civil Dominicano.c. Documentos que demuestren la ejecutoriedad de la decisión (si aplica): i) Acto de alguacil de notificación de la decisión judicial, debidamente registrado; ii) Certificación de no recurso.d. Copias de los documentos de identidad de las partes (del acreedor; del representante; del solicitante y/o depositante): Cédula de Identidad, legible y de ambos lados



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	/Registro Nacional del Contribuyente (RNC). Si se trata de extranjero depositar Pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.			
CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	PRESENCIAL	ELECTRÓNICA	TELEFÓNICA	OTRO
	Ventanilla de Registro Títulos	Oficina Virtual del Registro de Títulos		-Depósito desatendido. -Depósito Remoto.

No hay nada escrito después de esta línea
